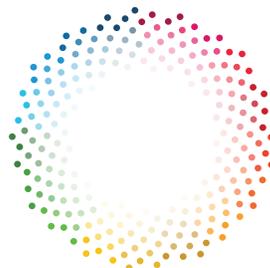




**Guía para elaborar un esquema de trabajo que
facilite evaluar el informe de cumplimiento de
los resolutivos y las medidas de las declaratorias
de AVGM a cargo de las personas integrantes
del GIM**

Diciembre 2021



**Iniciativa
Spotlight**

*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*

GLOSARIO.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	5
III. OBJETIVOS	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos:.....	7
IV. DESAFÍOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS Y LAS MEDIDAS DETERMINADAS EN LAS DECLARATORIAS DE AVGM.....	8
V. INDICADORES DE GESTIÓN.....	11
VI. INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	17
VII. INTEGRACIÓN DE INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS	21
MEDIDA DE SEGURIDAD.....	28
MEDIDA DE PREVENCIÓN	39
MEDIDAS DE JUSTICIA.....	50
MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO.....	61
VIII. CONCLUSIONES.....	71
IX. FUENTES.....	72



Iniciativa
Spotlight



GLOSARIO

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
Indicadores de Derechos Humanos	Indicadores necesarios para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los países. La metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos clasifica los indicadores en estructurales, de proceso y de resultados. Los indicadores estructurales deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate —es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales— y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho”. ¹ Los indicadores de proceso permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para la realización del derecho en cuestión”. ² Los indicadores de resultados muestran el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. “Puesto que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso), un indicador de resultados suele ser un

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. HRI7MC/2008/3.

² *Ídem*, párr. 19.



Iniciativa
Spotlight



indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso.”³

LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
MML	Metodología de Marco Lógico
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
ONU-DH	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEGOB	Secretaría de Gobernación
VcM	Violencia contra las Mujeres ⁴

³ *Ídem*, párr. 21

⁴ VcM hace referencia a la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres. En general se utiliza “Violencia contra las Mujeres” (VcM), por ser el término contenido en la LGAMVLV. Se reitera que el concepto de VCM incluye todos los ciclos de la vida, niñez, adolescencia, así como todas las etapas de la adultez.



Iniciativa
Spotlight



I. INTRODUCCIÓN

Los GIM han determinado identificar los avances de cumplimiento de los resolutivos y las medidas de AVGM a partir de parámetros como: “*cumplido*”, “*no cumplido*”, “*parcialmente cumplido*” o “*en proceso de cumplimiento*”. Por tanto, para robustecer tales parámetros de medición, se requiere de generación de información detallada y de carácter objetivo que se incorpore a los reportes de cumplimiento elaborados por las entidades federativas y los municipios bajo declaratoria de AVGM, de tal forma que se facilite su evaluación por parte de los GIM.⁵

La finalidad de este documento es proponer y constituir una metodología que dote a los gobiernos estatales y municipales de instrumentos que posibiliten la implementación de los resolutivos y las medidas de las AVGM, así como brindar a los GIM una base mínima que les permita dar seguimiento y evaluar los avances alcanzados en el marco de la implementación de la AVGM.

Se espera que esta propuesta abone a la medición del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos del Estado mexicano, en particular, respecto de la realización efectiva del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

⁵ Este documento propone generar información a través de indicadores de gestión y de derechos humanos basados en la metodología de la ONU-DH. Es importante mencionar que esta metodología cuenta con indicadores ampliamente consensuados y aplicados a nivel mundial. En este sentido, la ONU-DH ha entregado a CONAVIM el documento “Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)” en el que se contextualiza esta metodología para el mecanismo de AVGM y cuya elaboración fue realizada el marco de la Iniciativa *Spotlight México*, en un proceso participativo que contó con apoyo de CONAVIM, de personas expertas en materia de derechos humanos, medición de políticas públicas, estadística y de integrantes de organizaciones de la sociedad civil. La propuesta de indicadores se encuentra disponible en el sitio de ONU-DH, apartado publicaciones: <https://hchr.org.mx/publicaciones/>



Iniciativa
Spotlight



II. ANTECEDENTES⁶

El artículo 23 fracción I de la LGAMVLV dispone que el GIM es el encargado de dar seguimiento a la declaratoria de AVGM respectiva. A su vez, el artículo 54 fracción VII del Reglamento de la LGAMVLV estipula que entre las atribuciones de la SEGOB está “dar seguimiento a los trabajos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, así como la implementación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género”.

En este sentido, el GIM es la primera instancia que se encarga de monitorear y dar seguimiento a las acciones emprendidas por la entidad federativa para atender los resolutiveos y las medidas de la declaratoria de AVGM, mientras que CONAVIM es la autoridad responsable de dar seguimiento y monitorear los trabajos del GIM y, en consecuencia, las acciones de los estados.

Es de hacer notar, que las disposiciones normativas mencionadas, no establecen el procedimiento a seguir para el monitoreo y seguimiento de las acciones estatales de cumplimiento en el marco de la AVGM.

Ante esta brecha, la CONAVIM ha generado un modelo de lineamientos constitutivos y operativos para los GIM, mismos que pueden variar de acuerdo con las consideraciones de sus integrantes en cada entidad sin exceder lo establecido en la norma.

En los lineamientos se establece que son objetivos del GIM:

⁶ La relatoría de los antecedentes se retoma de la publicación “Análisis del Mecanismo de Alerta De Violencia De Género Contra Las Mujeres”, ONU-DH, elaborado en el marco de la Iniciativa Spotlight en el 2021.



Iniciativa
Spotlight



- a. **Acordar y proponer directrices** para la implementación de las acciones que llevará a cabo para hacer frente a la AVGM, mediante asesoría técnica, recomendaciones de personas expertas e instituciones especializadas en las áreas de seguridad, prevención y justicia que contempla la alerta, y la definición de líneas base e indicadores de cumplimiento.
- b. **Monitorear** periódicamente el estatus de ejecución de dichas acciones y proveer retroalimentación sobre los retos y avances en cada una de ellas.
- c. **Evaluar** a partir de los indicadores de cumplimiento (y resultados) que lleguen a determinarse, si el Estado ha atendido de manera oportuna los resolutivos y las medidas y recomendaciones derivadas de la declaratoria de AVGM.

En general los lineamientos de los GIM acuerdan un esquema de trabajo a través de sesiones en las que conocen, revisan y monitorean los avances realizados por las instancias de gobierno⁷ y organismos autónomos competentes respecto a la implementación de acciones derivadas de la declaratoria, incluyendo por ejemplo, la Fiscalía General de cada entidad federativa, los congresos estatales, el poder judicial, y en su caso, determinan los resolutivos, las medidas y recomendaciones para el fortalecimiento de dichas acciones.

Como parte de los lineamientos mencionados, el GIM recibe en cumplimiento de la declaratoria de AVGM, el programa o plan estratégico en el que se detalla: la calendarización de las acciones a corto, mediano y largo plazo; la designación de las instituciones responsables (y personal que fungirá de enlace institucional) para ejecutar las acciones; la definición de líneas base y metas para el monitoreo y la evaluación de avances por parte del GIM, así como el presupuesto asignado para su operación.

Los lineamientos también consideran la elaboración de indicadores de proceso, resultado e impacto por parte del GIM y que permitirán medir y evaluar las acciones de AVGM⁸.

⁷ Hay resolutivos y medidas en las declaratorias de AVGM que involucran tanto a las autoridades municipales, estatales y federales, incluyendo a la Administración Pública Federal, al Poder Judicial Federal y al Poder Legislativo Federal.

⁸ Lineamientos constitutivos y operativos para los GIM que darán seguimiento a las declaratorias de AVGM. A modo de ejemplo se retomaron los lineamientos para el GIM del Estado de Veracruz. Disponibles en: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Lineamientos-GIM-Veracruz.pdf>



Iniciativa
Spotlight



Asimismo, el GIM podrá realizar mesas técnicas de trabajo específicas para la evaluación y seguimiento de la información proporcionada por los gobiernos. Asimismo, deberá llevar a cabo evaluaciones periódicas y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas *in situ* o convocar a personas funcionarias públicas para validar la información.

De lo anterior, se puede deducir que, si bien los lineamientos de los GIM establecen una forma general de seguimiento, monitoreo y evaluación, no constituyen una metodología en sí mismos. De ahí la necesidad de generar el presente documento como un esquema de trabajo que permita a quienes integran los GIM homologar el seguimiento a la implementación de las declaratorias de AVGM.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

1. Brindar una guía para las personas integrantes de los GIM que oriente el proceso de seguimiento y evaluación de los informes de cumplimiento de los resolutivos y las medidas determinadas en las declaratorias de AVGM.

Objetivos Específicos:

1. Presentar una propuesta para verificar el desarrollo de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM, en el informe de cumplimiento a cargo de las autoridades estatales y municipales que incluya las acciones que se deben informar, los indicadores de derechos humanos y de gestión, la periodicidad de informe, las fuentes de información, el presupuesto, así como los derechos humanos relacionados con cada medida.
2. Fortalecer la generación de información que permita visibilizar los avances en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM.



Iniciativa
Spotlight



3. Facilitar la evaluación del cumplimiento de los resolutiveos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM a través de indicadores de gestión y de derechos humanos que favorezcan lograr objetivos integrales de largo plazo.

IV. DESAFÍOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS Y LAS MEDIDAS DETERMINADAS EN LAS DECLARATORIAS DE AVGM

Dada la conformación de los GIM, el proceso de seguimiento y evaluación genera espacios de diálogo en los que pueden existir distintas interpretaciones y valoraciones respecto de los avances y resultados de la implementación de los resolutiveos y las medidas recomendatorias de las AVGM. Por ello, es de suma importancia verificar que los informes de cumplimiento cuenten con evidencia adecuada que permita identificar el avance en el cumplimiento de los resolutiveos y las medidas de manera objetiva.

Cabe destacar que el desarrollo y la sistematización de la información a partir de indicadores de proceso, resultado o impacto⁹ para medir de forma objetiva el nivel de avance y cumplimiento de los resolutiveos y de las medidas de las AVGM por parte de los estados y los municipios, continúa siendo un desafío. De ahí que se ha propuesto complementar la medición de los indicadores de gestión propios de la Metodología de Marco Lógico (MML) con la que se elabora la planificación estatal, con el desarrollo de indicadores de estructura, proceso y resultado bajo la Metodología de la ONU-DH. La combinación de ambos sistemas de medición robustecería el seguimiento y evaluación de los resolutiveos y las medidas determinadas en las declaratorias de las AVGM.

Todos los resolutiveos y las medidas determinadas en las declaratorias de AVGM protegen derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres en su conjunto, y en particular se relacionan entre otros, con los siguientes derechos:¹⁰

9 Con indicadores de gestión, proceso y resultado, destacan las entidades federativas de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Tlaxcala y Sonora,

10 Los derechos y atributos se encuentran disponibles en Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2008), Informe sobre los Indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. HRI7MC/2008/3.



DERECHO	ATRIBUTOS
El derecho a la vida	<ol style="list-style-type: none"> 1) Privación arbitraria de la vida 2) Desaparición de personas 3) Salud y nutrición 4) Pena de muerte
El derecho a la libertad y seguridad personales	<ol style="list-style-type: none"> 1) Arresto y detención con base en cargos penales 2) Privación administrativa de la libertad 3) Revisión efectiva por parte de un tribunal 4) Seguridad contra los delitos y abuso por parte de personas funcionarias de autoridades competentes
El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental	<ol style="list-style-type: none"> 1) Salud sexual y reproductiva 2) Mortalidad infantil y atención de la salud 3) Entorno natural y del trabajo 4) Prevención, tratamiento y control de enfermedades 5) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales
El derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia¹¹	<ol style="list-style-type: none"> 1) Salud sexual y reproductiva y eliminación de prácticas tradicionales dañinas 2) Violencia doméstica 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata 4) Violencia comunitaria y abuso por parte de agentes del orden público 5) Violencia en situaciones de (post) conflicto y situaciones de emergencia
El derecho a la no discriminación y la igualdad	<ol style="list-style-type: none"> 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona 2) Acceso a un nivel de vida, de salud y de educación adecuado 3) Igualdad de oportunidades para el sustento 4) Medidas especiales, incluyendo medidas para la participación y la toma de decisiones

Los derechos humanos son interdependientes e indivisibles, de manera que la protección de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres que otorgan los resolutiveos y las medidas decretadas en la declaratoria de AVGM se encuentran entrelazados y en consecuencia también los indicadores de derechos humanos que se han desarrollado tomando como base tales derechos. Es relevante tener presente esta complejidad ya que incide en el reporte de los avances de cumplimiento de los resolutiveos y las medidas. Es decir, la complejidad de cada medida y resolutiveo es distinta puesto que en algunos casos su cumplimiento resultaría más sencillo de reportar y en consecuencia se requieren de pocos indicadores, mientras que hay resolutiveos y medidas más complejas que exigen mayor cantidad de información e indicadores.

¹¹ Los indicadores ilustrativos sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y sobre el derecho a la no discriminación fueron elaborados y emitidos por el ACNUDH en abril de 2010, por lo tanto, no se incluyen en el Informe sobre los derechos humanos de 2008, HRI/MC/2008/3. Todos los indicadores están disponibles en ACNUDH (2012), Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación, ACNUDH, pp 97-110. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf



Iniciativa
Spotlight



Destaca nuevamente la importancia de contar con evidencia de los avances en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas, para poder realizar una evaluación integral de la declaratoria de AVGM. El seguimiento de dichos avances requiere que el GIM verifique que los resolutivos y las medidas se reporten con base en su complejidad, así como sus objetivos en el corto, mediano y largo plazo.

Los planes estratégicos de trabajo para la implementación de los resolutivos y las medidas resultantes de las AVGM deberán tomar en consideración las competencias de las instituciones que se asienten como responsables de su consecución, así como en aquellas competencias territoriales a nivel estatal y municipal. En este sentido se recomienda que, en la construcción del plan estratégico, se determinen lo más claramente las instituciones responsables y las competencias institucionales de cada dependencia. En el caso que los resolutivos y las medidas deban implementarse por varias instituciones con competencias complementarias o concurrentes, se deberá definir en quién recaerá la responsabilidad última del reporte de implementación.

En síntesis:



Es recomendable que los informes de cumplimiento cuenten con evidencia adecuada, amplia, sólida y objetiva.

Es importante que se designe presupuesto específico para la implementación de los resolutivos y las medidas de la AVGM que pueda ser monitoreado.

Los indicadores de proceso y resultado basados en la metodología de ONU-DH permiten medir de forma objetiva el avance o cumplimiento de las autoridades de la AVGM.

Todos los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM garantizan derechos de niñas, adolescentes y mujeres, en particular los derechos a la vida, la libertad y seguridad personales, al más alto nivel posible de salud física y mental, a vivir una vida libre de violencia y a la no discriminación y la igualdad

Hay resolutivos y medidas cuyo cumplimiento es más fácil de reportar, mientras que otros más complejos requerirán de más acciones e indicadores que permitan verificar su cumplimiento

Es relevante precisar para cada resolutivo y medida cuáles son las autoridades responsables y el plazo en que se dará cumplimiento a las medidas.

V. INDICADORES DE GESTIÓN

A las acciones que se implementan en cumplimiento de los resolutivos y las medidas, deberán integrarse indicadores de gestión o desempeño¹² que respondan por un lado a la

¹² El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se define como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos. Lo anterior, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos, para:

1. Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas;
2. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto;
3. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

El SED realiza el seguimiento y la evaluación constante de las políticas y programas de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (APF), para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los programas que se derivan de éste. Los indicadores del SED forman parte del presupuesto, incorporan sus resultados en la Cuenta Pública y son considerados para mejorar los programas y para el proceso de elaboración del siguiente presupuesto. Uno de los objetivos perseguidos por el SED es verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión).



Iniciativa
Spotlight

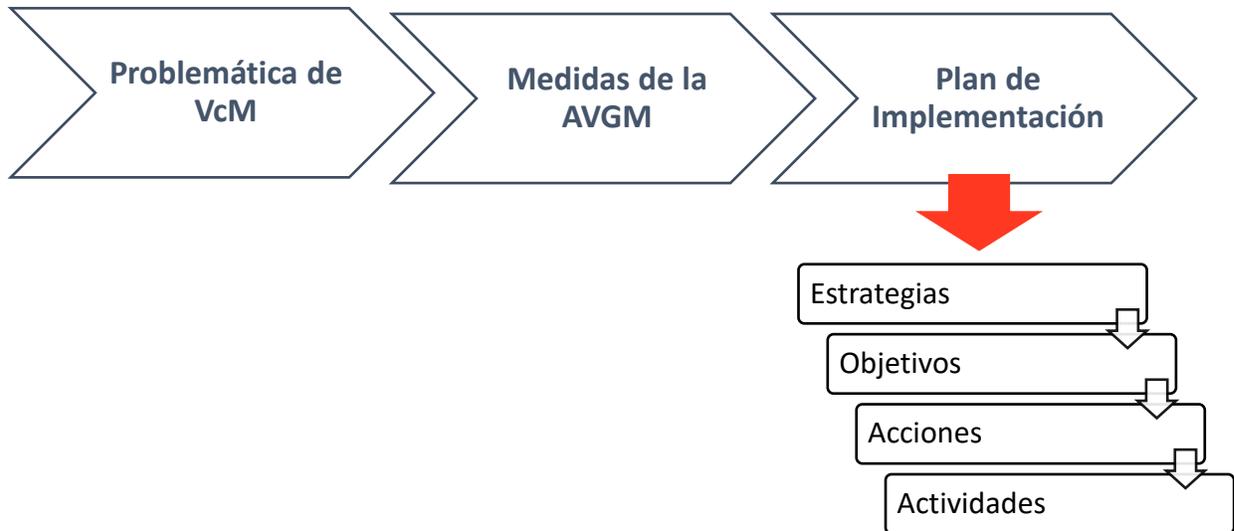


estructura programática de la entidad federativa¹³, ello en vista de que se espera que las acciones formen parte de la planeación pública, y por el otro, cumplan con el objetivo de medir los avances en la implementación de actividades concretas.

Los indicadores de gestión miden sobre todo el desempeño de una organización o institución para el logro de metas y objetivos de su planeación estratégica. El fin último de contar con un sistema de medición basado en indicadores es poder controlar para dirigir y potencialmente mejorar, lo que se hace. Los indicadores de gestión a su vez deben cumplir con las características de simplicidad, adecuación, validez en el tiempo, utilidad y oportunidad.

Es por lo tanto deseable que los resolutivos y las medidas establecidas en las AVGM se traduzcan en un plan estratégico de implementación bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) que facilite tanto la vinculación con la planeación integral estatal en la materia, como la construcción de un sistema de indicadores de gestión que correspondan a los sistemas de información con los que de antemano cuentan las instancias de planificación estatales. Lo anterior, en el entendido que las acciones emanadas de la AVGM refuerzan la política integral estatal de atención a la VcM y deberán contar con un presupuesto específico para su implementación, con la potencialidad de convertirse en acciones institucionales de largo aliento. Cabe destacar que la planeación institucional a nivel nacional, que incluye la planeación presupuestal, la transparencia y la rendición de cuentas se encuentra desarrollada a partir de la MML y por tanto de indicadores de gestión.

¹³ En el entendido que la mayoría de las entidades federativas planean con base en una Metodología de Marco Lógico (MML) y un Presupuesto Basado en Resultados (PBR), deberán considerarse las guías para elaboración de indicadores de resultados de las Secretarías de finanzas/planeación que alimenten el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Algunos de los indicadores propuestos en este documento, para la evaluación de los puntos recomendatorios de las AVGM podrían comprenderse como "estratégicos" a partir de las definiciones de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).



En el marco de los informes de AVGM, la generación de los indicadores de gestión da cuenta del nivel de implementación de las acciones, de los resolutivos y de las medidas recomendadas. La MML propone la creación de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento de los planes o programas (en la lógica del diagrama anterior):

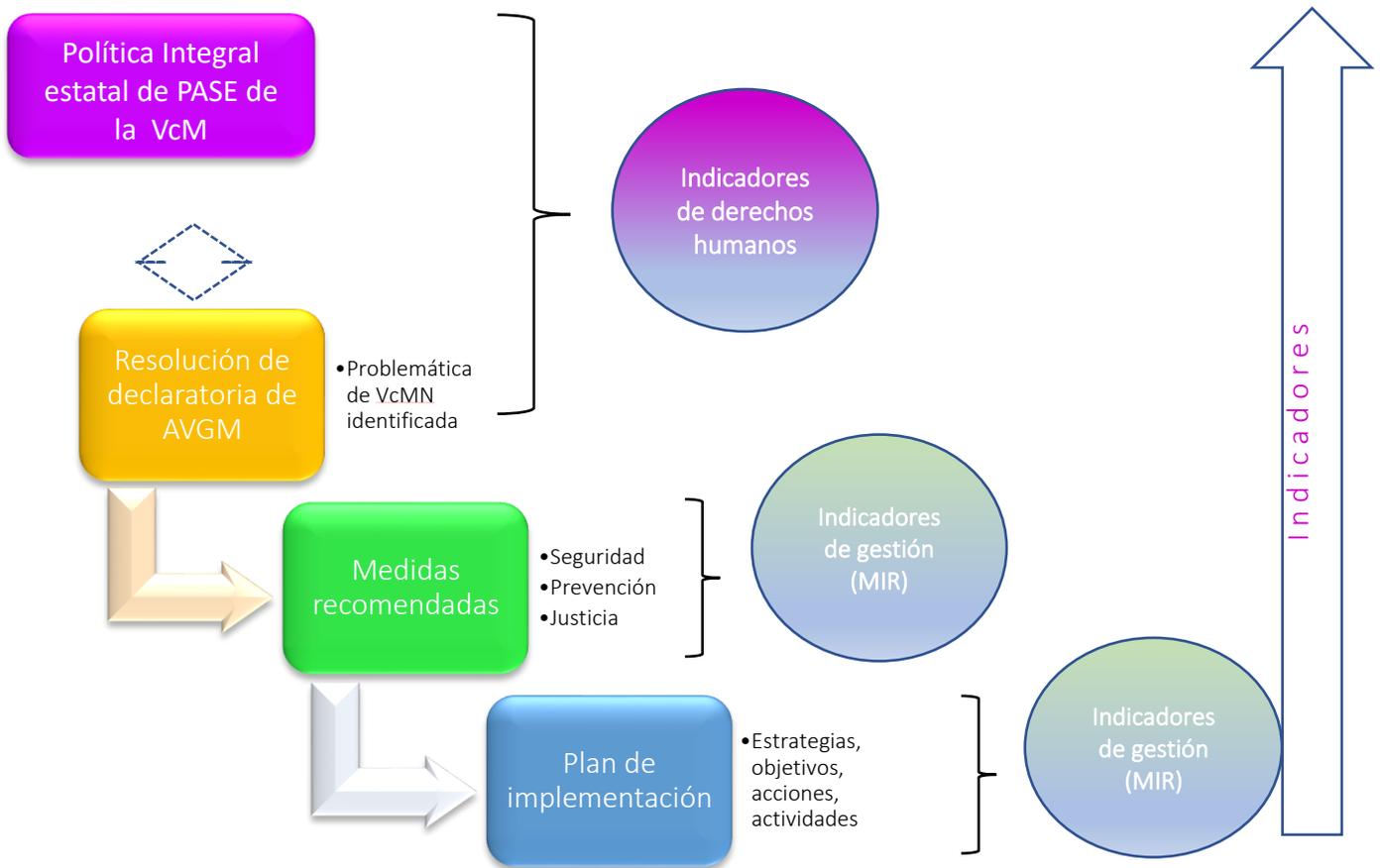
	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componentes				
Actividades				

↑ Lógica vertical (left side)
↓ Lógica vertical (right side)

Fuente: CONEVAL. Guía para la elaboración de la matriz de indicadores.



La MIR consiste en una matriz de cuatro filas por cuatro columnas en la que se presenta, bajo la lógica de causalidad vertical: a) los objetivos del plan/programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior; b) los bienes y servicios que entrega el programa a la población beneficiaria para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos. En el caso de México, a los bienes y servicios comúnmente se les ha denominado los entregables del programa. c) Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables. d) Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores. e) Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.¹⁴



14 *Ibidem*, p. 14



CONEVAL como encargado de la evaluación de la política de desarrollo social explica la metodología para la construcción de la matriz de indicadores para resultados, entre otros, en dos documentos:

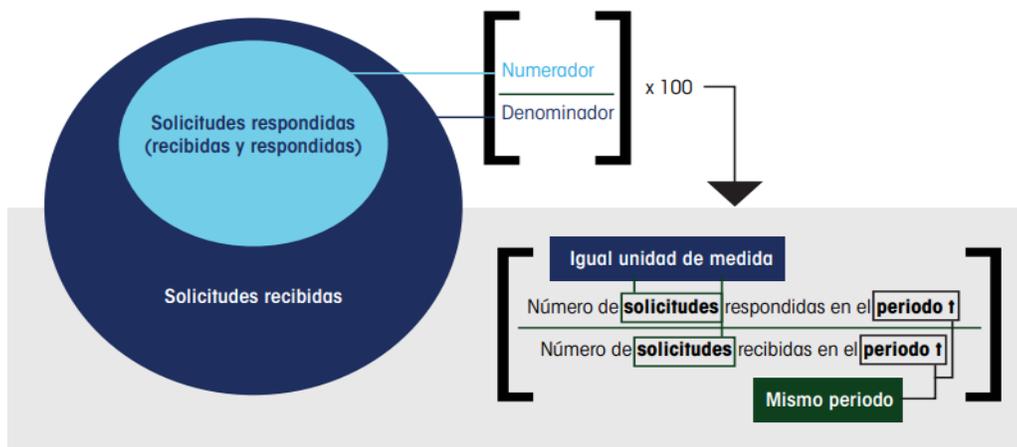
- *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*¹⁵
- *Manual para el diseño y la construcción de indicadores*¹⁶

En síntesis, el “Manual para el diseño y la construcción de indicadores”¹⁷, recomienda que los indicadores se construyan mediante los siguientes pasos:

1. Revisar la claridad del resumen narrativo
2. Identificar los factores relevantes
3. Establecer el objetivo de la medición
4. Plantear el nombre y la fórmula de cálculo
5. Determinar la frecuencia de la medición
6. Seleccionar los medios de verificación

Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. 18

Entre los pasos destaca, “Plantear el nombre y la fórmula de cálculo”. Este procedimiento se encuentra detallado en el manual de CONEVAL ya citado. Véase la gráfica:



Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Ejemplo de construcción de indicadores (porcentaje) 19

15 CONEVAL. Guía para la elaboración de la matriz de indicadores. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

16 CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

17 *Idem*

18 *Idem*, p. 30

19 *Idem*, p. 40



Iniciativa
Spotlight



Así mismo, es importante elaborar las fichas de metadatos de los indicadores²⁰.

Descripción	
<p>En los últimos siete años, las presuntas violaciones a derechos humanos relativas al debido proceso y a los derechos de personas en reclusión son las que en mayor medida se han incrementado, al pasar de 6 y 0 casos en 2012, a 97 y 23 en 2018, respectivamente. Por su parte, el rubro del estado procesal que guarda la causa y las solicitudes de informe verificaron decrementos del 97% y 44%, respectivamente, al comparar las cifras de 2018 contra las registradas en 2012.</p>	
Metadato	Fórmula
<p>Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de la DEOCDH, ambas del TSJCDMX. Periodicidad: Mensual. Cobertura: Ciudad de México.</p> <p>Unidad de observación: Quejas. Desagregación: Materia.</p> <p>Periodo de reporte: Gráfica 2018 y cuadro 2012-2018.</p> <p>Notas:</p> <p>[1] Se considera aquella que señala al TSJCDMX como autoridad presuntamente responsable de alguna violación a derechos humanos y puede tener dos clasificaciones: queja por debido proceso o realizar una solicitud de informe.</p> <p>[2] Es sólo competencia de los organismos defensores de derechos humanos determinar la existencia de violaciones a derechos humanos y en tal caso, emitir una recomendación.</p>	$\%Qa = \left(\frac{Qc}{Tq} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>%Qa = Porcentaje de quejas recibidas en el TSJCDMX, a través de la DEOCDH, según contenido de la queja.</p> <p>Qc = Número de quejas recibidas en el TSJCDMX a través de la DEOCDH, según el contenido de la queja.</p> <p>Tq = Total de quejas recibidas en el TSJCDMX, a través de la DEOCDH.</p>

Fuente: TSJCDMX. Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2019.21

Es relevante también seleccionar los medios de verificación que se refieren a las fuentes de información necesaria y suficiente para construir el indicador señalado. Tales medios pueden ser documentos o reportes oficiales o internos que genera el programa, así como bases de datos procesadas, entre otros. Dado que éstos pueden ser vastos, en la MIR es conveniente reportar lo siguiente²²:

- Nombre completo del documento que sustenta la información
- Nombre del área que genera o publica la información
- Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador)

20 Tanto los indicadores de gestión como los indicadores de derechos humanos incluyen en la ficha de metadatos la fuente, la periodicidad, la cobertura, la unidad de observación, la desagregación, el periodo de reporte, las notas, así como la fórmula matemática.

21 TSJCDMX, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos, p. 102. Disponible en: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/4.-INDICADORES-GENERALES.pdf>

22 Op. Cit., Nota 16, pp. 53-54



Iniciativa
Spotlight



d) Liga a la página de la que se obtiene la información (si es el caso).

Medio de verificación	¿Es apropiado?	Observaciones
Base de datos	No	No permite determinar si la información se encuentra disponible. Sólo se señala que la información está en una base de datos; el medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Encuesta	No	No permite determinar si la información se encuentra disponible. Tampoco se menciona si la información está consolidada y depurada; el medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Reporte de avances del programa. Trimestral. Disponible en [www....].	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, la información es pública y se encuentra disponible en un sitio web. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.
Información interna	No	No permite determinar si la información está disponible. No se señala el nombre del documento ni quién genera dicha información. El medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Base de datos de la encuesta para el seguimiento del programa. Bianaual. A cargo de la dirección [nombre]	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, se señala el nombre de la dirección o área a cargo de generar la información. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.
Informe sobre la situación del Consejo [...]. Reporte semestral disponible en [www....]	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, la información es pública y se encuentra disponible en un sitio web. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.

Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Medios de verificación. Ejemplos comunes²³

VI. INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

En el presente instrumento se hace una propuesta para generar información a través de indicadores de gestión y de derechos humanos basados en la Metodología de la ONU-DH.

²³ *Idem*, p. 56



Iniciativa
Spotlight



Los indicadores de gestión se encuentran vinculados con la planeación y el ejercicio presupuestal a nivel federal, local y municipal. Es recomendable que en el cumplimiento de las medidas y resoluciones determinados en las declaratorias de AVGM, de manera inicial, se contemplen y desarrollen indicadores de gestión. Adicionalmente y en etapas, se sugiere generar indicadores de derechos humanos que permitan evaluar conjuntamente con los indicadores de gestión, el ejercicio integral de los derechos humanos de las mujeres. Dicho de otra manera, los indicadores de gestión y de derechos humanos son complementarios.

Los indicadores de derechos humanos comprenden indicadores estructurales, los cuales, reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano²⁴.

Si bien los indicadores de gestión y los indicadores estructurales de derechos humanos no son idénticos, éstos se encuentran alineados y representan una primera etapa de medición. Avanzar en la generación de información a través de indicadores de proceso y resultado, aporta elementos objetivos que permiten evaluar la forma en que un Estado cumple sus obligaciones de derechos humanos²⁵, así como el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto²⁶, respectivamente. Esto permite una evaluación integral del cumplimiento de las medidas y resoluciones de las declaratorias de AVGM, y en consecuencia el cumplimiento de los derechos humanos en la vida diaria de las mujeres.

La metodología de ONU-DH cuenta con indicadores ampliamente consensuados y aplicados por más de diez años a nivel mundial. Ahora bien, una herramienta indispensable para la rendición de cuentas por parte de los Estados parte y para la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos es la utilización y presentación de información estadística confiable y sistemática en los informes periódicos presentados por los Estados ante los órganos de tratados. Por ello, la ONU-DH ha impulsado la elaboración de un marco conceptual y metodológico para establecer los indicadores necesarios para vigilar el ejercicio de los derechos humanos que

24 ACNUDH (2008), *Op. Cit.* Nota 1., párr. 18

25 *Idem*, párr. 19.

26 *Idem*, párr. 21.



Iniciativa
Spotlight



fue emitido en la vigésima reunión de los Presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, realizada en Ginebra, durante en junio de 2008.

La metodología propuesta por la ONU-DH comprende mecanismos de medición en materia de derechos humanos: en primer lugar, el compromiso del Estado para dar cumplimiento a las normas de derechos humanos; en segundo, los esfuerzos emprendidos por el Estado para cumplir estas obligaciones. Por último, los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado a lo largo del tiempo. Lo anterior se ha concretado en la configuración de indicadores de tres tipos: estructurales, de proceso y de resultados.

- **Indicadores estructurales:** “Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano. Reflejan el compromiso o la intención del Estado de adoptar medidas para hacer efectivo ese derecho. Los indicadores estructurales deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate —es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales— y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho.”²⁷
- **Indicadores de proceso:** “Reflejan todas las medidas (programas públicos e intervenciones concretas) que un Estado está adoptando para materializar su intención o su compromiso de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano. Ellos permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para la realización del derecho en cuestión.”²⁸

²⁷ *Idem*, párr. 18.

²⁸ *Idem*, párr. 19.



Iniciativa
Spotlight



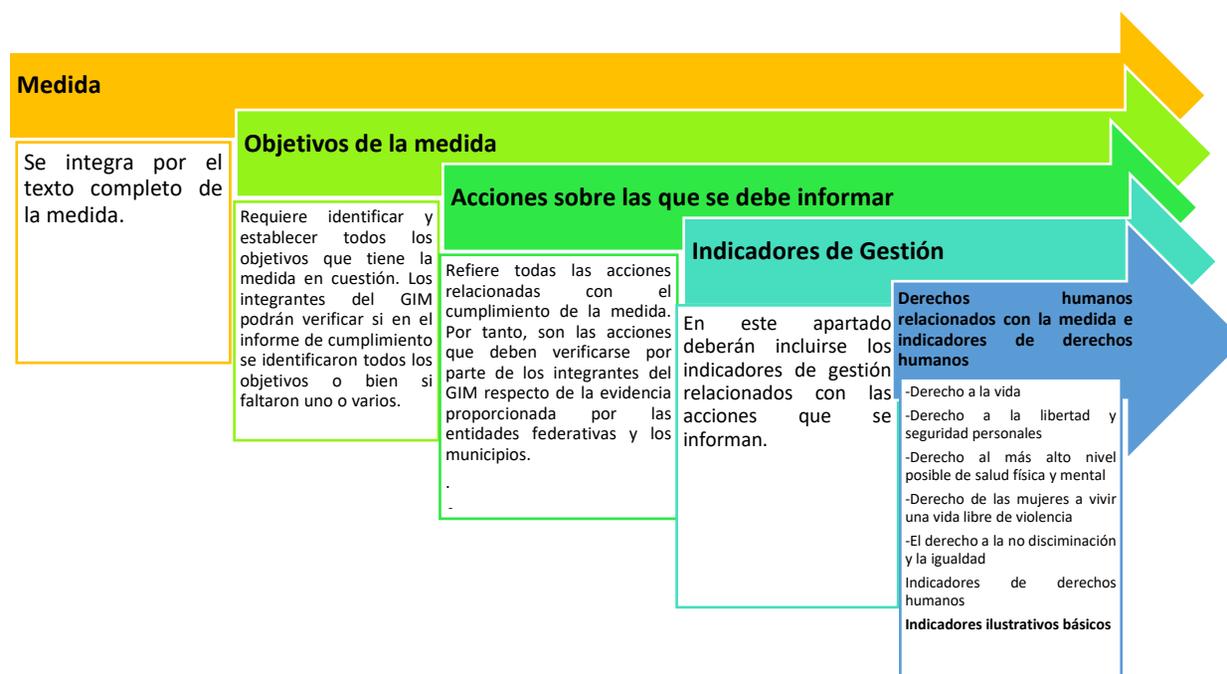
- **Indicadores de resultados:** Este grupo de indicadores muestran el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. “Puesto que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso), un indicador de resultados suele ser un indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso.”²⁹

La metodología referida tiene como característica que se puede contextualizar, por tema, por Estado parte, por entidad federativa, para facilitar la generación de información en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos. Bajo esta tesitura, la ONU-DH ha contextualizado los indicadores de derechos humanos en el tema de AVGM en conjunto con instituciones del gobierno federal, local y sociedad civil. Así, la ONU-DH ha entregado a CONAVIM el documento “Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)” en el que se contextualiza esta Metodología en el marco de la AVGM. Esta propuesta fue elaborada por la Iniciativa Spotlight México, en 2021.

²⁹ *Idem*, párr. 21

VII. INTEGRACIÓN DE INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS

Este apartado propone ser una guía para verificar el cumplimiento de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM en el informe. Las acciones que se implementen, deben partir en su totalidad de los resolutivos y las medidas determinadas en la declaratoria de AVGM³⁰. En primer lugar, se recomienda verificar que cada medida contenida en la declaratoria se desarrolle de la siguiente manera:



³⁰ Idealmente los resolutivos y las medidas deben estar desarrolladas en los planes estatal y municipal, con base en la competencia de cada uno.



También se deberán incluir:

Fuentes de información/ Autoridad responsable	Periodicidad con la que se reporta la información / Plazo	Presupuesto asignado/ línea presupuestal/ líneas presupuestales y programáticas relacionadas y referencias a planes institucionales
--	---	--

- a) **Medida o resolutivo:** Se integra por el texto completo de la medida.
- b) **Objetivos de la medida o resolutivo:** Se refiere a todos los objetivos contenidos en la medida decretada. Este inciso requiere identificar y establecer todos los objetivos que tiene la medida en cuestión. Las personas integrantes del GIM podrán verificar si en el informe de cumplimiento se identificaron todos los objetivos o bien si faltaron uno o varios.
- Hay resolutivos y medidas que por su redacción deberán subdividirse a la vez en objetivos varios, así como en acciones diferenciadas, aunque se trata de una misma medida.
- c) **Acciones sobre las que se debe informar:** Se refiere a todas las acciones relacionadas con el cumplimiento de la medida. Por tanto, son las acciones que deben verificarse por parte de las personas integrantes del GIM respecto de la evidencia proporcionada por las entidades federativas y los municipios.
- d) **Actividades:** Se refieren al conjunto de “pasos” a seguir para lograr la consecución de las acciones antes mencionadas. En este nivel, los indicadores para verificar el cumplimiento se limitan a los indicadores de gestión.



e) Indicadores de gestión: Los indicadores de gestión miden sobre todo el desempeño de una organización/institución para el logro de metas y objetivos de planeación estratégica. El fin último de contar con un sistema de medición basado en indicadores es poder controlar para dirigir y potencialmente mejorar, lo que se hace. Los indicadores de gestión a su vez deben cumplir con las características de simplicidad, adecuación, validez en el tiempo, utilidad y oportunidad. Las personas integrantes del GIM podrán verificar los indicadores de gestión definidos, si es necesario agregar más indicadores, así como la información que permita verificar estos indicadores.

Se recomienda que las autoridades estatales y municipales presenten la evidencia de cumplimiento de estos indicadores bajo los siguientes criterios y en consecuencia que los integrantes del GIM verifiquen que esta evidencia cumpla los siguientes criterios:

1. La redacción que acompañe a la evidencia sea concisa.
2. Las evidencias documentales oficiales sean copia fiel del original.
3. En caso de que se presenten oficios como evidencias documentales, que éstos sean el acuse con firmas y sellos correspondientes, o en su caso, el correo físico o correo electrónico con el que se llevó a cabo la notificación.
4. En caso de utilizar evidencias fotográficas éstas deberán indicar la fecha y hora del momento en que se tomaron.

f) Fuentes de información: En este apartado deberán especificarse las instituciones responsables de dar cumplimiento a los resolutivos y las medidas y las acciones que le corresponde a cada organismo. Se considera que la entidad federativa tiene



claridad en esta información para poder determinar las responsabilidades institucionales correspondientes. Las personas integrantes del GIM podrán verificar la determinación de responsabilidades en cada medida.

g) Periodicidad en que se reportan avances: En este rubro deberá referirse los plazos en que se informarán las acciones que dan cumplimiento a la medida, o bien los avances alcanzados. Por ejemplo, cada seis meses, cada año. Las personas integrantes del GIM podrán verificar la periodicidad en que se reportan avances en cada medida. En este apartado se recomienda considerar la temporalidad con base en la planeación realizada por la entidad federativa a la hora de construir su plan estratégico, así como que la temporalidad para emitir informes oficiales por cada entidad federativa es la establecida en cada una de las resoluciones.

h) Presupuesto: En cuanto al presupuesto público de la AVGM la recomendación es fortalecerlo para dar cumplimiento a los resolutivos y las medidas determinadas en la Alerta. Además, se sugiere de manera general que a nivel estatal se planee, solicite y ejerza con transparencia el presupuesto para fortalecer a las instituciones encargadas de la VcM, así como emplear criterios de género en la totalidad del presupuesto que se ejerza, lo cual también favorecerá transversalizar la perspectiva de género en el país.³¹

La recomendación es evaluar que en el informe de cumplimiento se incluya cómo se ha ejercido el recurso y cómo se planea ejercerlo, y en el caso aplicable, la solicitud de la ampliación presupuestaria estableciendo las acciones urgentes o inmediatas que se requieren para atender la VcM. Las personas integrantes del GIM podrán verificar el presupuesto asignado a cada medida. En este apartado también se recomienda incluir las líneas presupuestales y programáticas que se encuentren

³¹ *Ídem*, p. 84



relacionadas con el cumplimiento de las medidas y en su caso con los resolutivos, así como referencias a planes institucionales. Esto facilitará identificar la institucionalización paulatina de la perspectiva de género en los planes y programas institucionales.

Así se sugiere que, desde su programación presupuestal, solicitud, otorgamiento y ejercicio, los presupuestos incluyan perspectiva de género, es decir que incidan directamente en que las mujeres vivan una vida libre de violencia. Asimismo, se sugiere verificar que se dirijan en particular al cumplimiento de las medidas y en su caso resolutivos determinados en la declaratoria de AVGM. Es decir, que, por un lado, las entidades federativas accedan a los recursos destinados por la Federación para la erradicación de la VcM y de manera particular, para el cumplimiento de las medidas y en su caso resolutivos establecidos en la declaratoria, verificando que éstos cumplan el objetivo para el que fueron solicitados; y por otro, la entidad federativa destine recursos específicos para la implementación de las medidas y resolutivos de la AVGM.

- i) Derechos humanos relacionados con la medida:** Es importante referir que los resolutivos y las medidas garantizan uno a varios derechos humanos. Por ejemplo, otorgar medidas de protección a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, son formas de proteger los derechos a la vida y a la integridad física. Las personas integrantes del GIM podrán verificar que cada medida identifique los derechos humanos que protege.

- j) Indicadores de derechos humanos:** Es necesario distinguir entre los indicadores de derechos humanos y los indicadores de gestión. Esta distinción es posible en función de los objetivos de su medición. Los indicadores de gestión miden el desempeño de una organización/institución para el logro de metas y objetivos de planeación estratégica, en tanto los indicadores de derechos humanos miden el avance en la garantía efectiva de derechos.

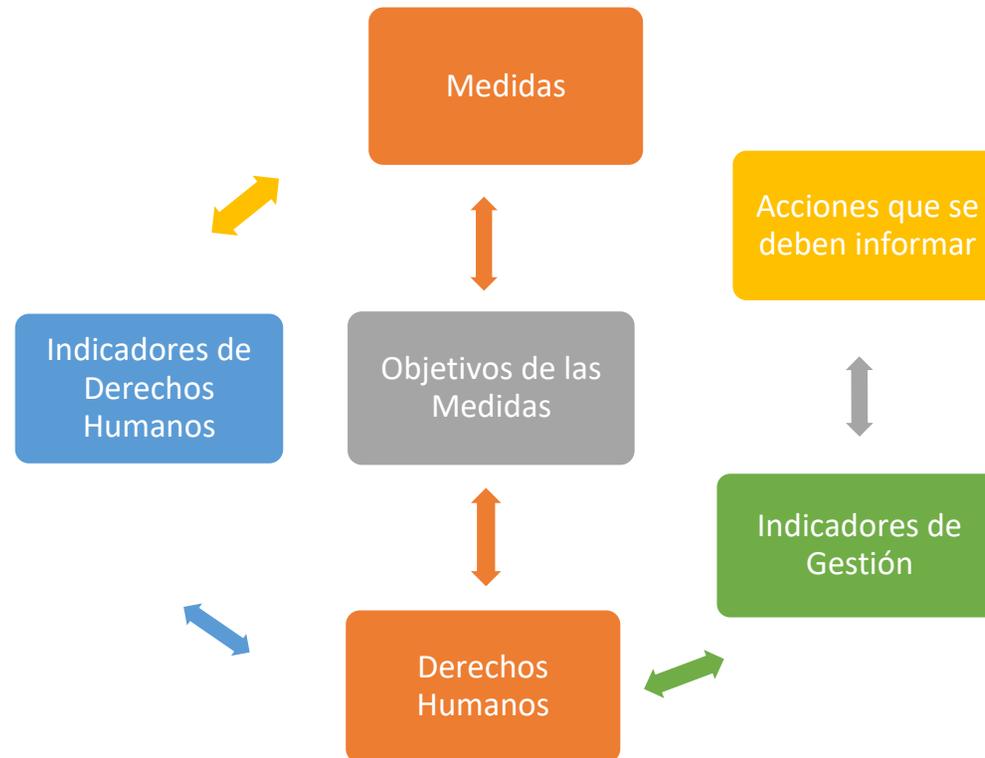
Aunque los indicadores de gestión no miden el cumplimiento de los derechos humanos, esto no implica que no tengan ninguna relación, por el contrario, es recomendable que los resolutivos y las medidas de las declaratorias de AVGM tengan



tanto indicadores de gestión, como de derechos humanos. Ambos indicadores son necesarios y complementarios. Es decir, los indicadores de la planeación bajo el esquema de marco lógico son complementarios a los indicadores de derechos humanos en los niveles del logro de los objetivos y estrategias más amplias.

El desarrollo de los indicadores de derechos humanos es un proceso a largo plazo, por lo que se recomienda comenzar con algunos indicadores que sean viables con base a la información que ya se documenta o que sea susceptible de serlo por parte de las entidades federativas y municipios. Posteriormente se recomienda aumentar el número de indicadores, así como ampliar su desagregación.

Asimismo, se sugiere que se establezca qué oficinas con capacidad técnica en estadística a nivel estatal y/o municipal darán seguimiento a los indicadores. Éstas pueden encontrarse dentro de la estructura existente o pueden crearse. Ello será una decisión interna. Sin embargo, se recomienda que cuenten con la capacidad técnica y operativa en estadística para desarrollar, recopilar y procesar los indicadores de estructura, proceso y resultado. Una vez definidas las áreas responsables, se sugiere que éstas hagan una revisión de los indicadores existentes y los que se encuentran en el documento: “Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Lo anterior con la finalidad de identificar con que indicadores se puede iniciar, así como las desagregaciones posibles. Paulatinamente pueden incorporarse más indicadores y desagregaciones e inclusive ir más allá de los referidos en la propuesta anteriormente mencionada. Las personas integrantes del GIM podrán verificar el desarrollo de estos indicadores.



A continuación, se ejemplifican algunos casos y elementos relativos al desarrollo propuesto respecto de algunas medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación.



MEDIDA DE SEGURIDAD

Declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit

1. Medida 4 de Seguridad de la declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit³²
 - a. **Medida:** “Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten”.

Esta es una medida compleja pues contiene diferentes acciones dirigidas a objetivos específicos diversos respecto de las órdenes de protección:

- Acciones: 1) inmediatas, 2) exhaustivas
- Objetivos: 1) valorar, 2) implementar, 3) monitorear

Respondiendo a lo anterior, las acciones a plasmarse en el Plan de trabajo y los indicadores que permitirán medir la implementación efectiva y el impacto de las mismas deberán responder a la complejidad de la medida.

³² Medida 4 de Seguridad de la declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit, notificada a la entidad federativa mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2017. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246370/Declaratoria_Nayarit__final_.pdf



b. Objetivo de la medida: Se recomienda el apartado de objetivos para identificar las finalidades y propósitos de la medida de manera amplia. Se considera que establecer los objetivos facilitará determinar las acciones que se deben informar. Cada medida puede tener uno o varios objetivos dependiendo de su complejidad. Se recomienda redactar cada objetivo con un verbo en infinitivo.

Ejemplo: “i. Brindar seguridad a las mujeres de manera inmediata y exhaustiva a través de órdenes de protección, ante todo tipo de violencia incluyendo la familiar, física y sexual.”

c. Acciones sobre las que se debe informar: De manera posterior a la identificación de los objetivos de la medida, con base en ellos, se recomienda desarrollar todas las acciones necesarias para lograr los objetivos.

Ejemplos:

- i. Toda acción, tanto de carácter inmediato como exhaustivo, que evidencie de forma objetiva y diligente las órdenes de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar, física, sexual, así como cualquier tipo de violencia.
- ii. Mecanismos efectivos de implementación y seguimiento de órdenes de protección, como el uso de brazaletes electrónicos en agresores.
- iii. Toda acción que permita lograr el objetivo de la medida.”

d. Indicadores de Gestión: Con base en la MML se sugiere identificar los indicadores de gestión de la medida. Se proponen los siguientes ejemplos:

- i. Número de encuestas de percepción a las personas beneficiarias de las órdenes de protección para conocer su percepción sobre la diligencia de la orden de protección de la que se benefician.



- ii. Existencia de un diagnóstico sobre la eficacia de la implementación de las órdenes de protección, incluyendo grupos de enfoque con autoridades que las implementan, beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil.
- iii. Existencia de un protocolo para eficientar la determinación e implementación de las órdenes de protección entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil.

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos humanos relacionados con la medida: Los derechos humanos relacionados con esta medida son:

DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de derechos humanos: En virtud de que esta medida protege distintos derechos, desde una perspectiva integral, se propone una serie de indicadores que permiten medir el avance en el objetivo de esta medida. Cabe destacar que los indicadores no son limitativos, es decir, se complementan unos a otros al estar intrínsecamente relacionados con el cumplimiento de derechos humanos.



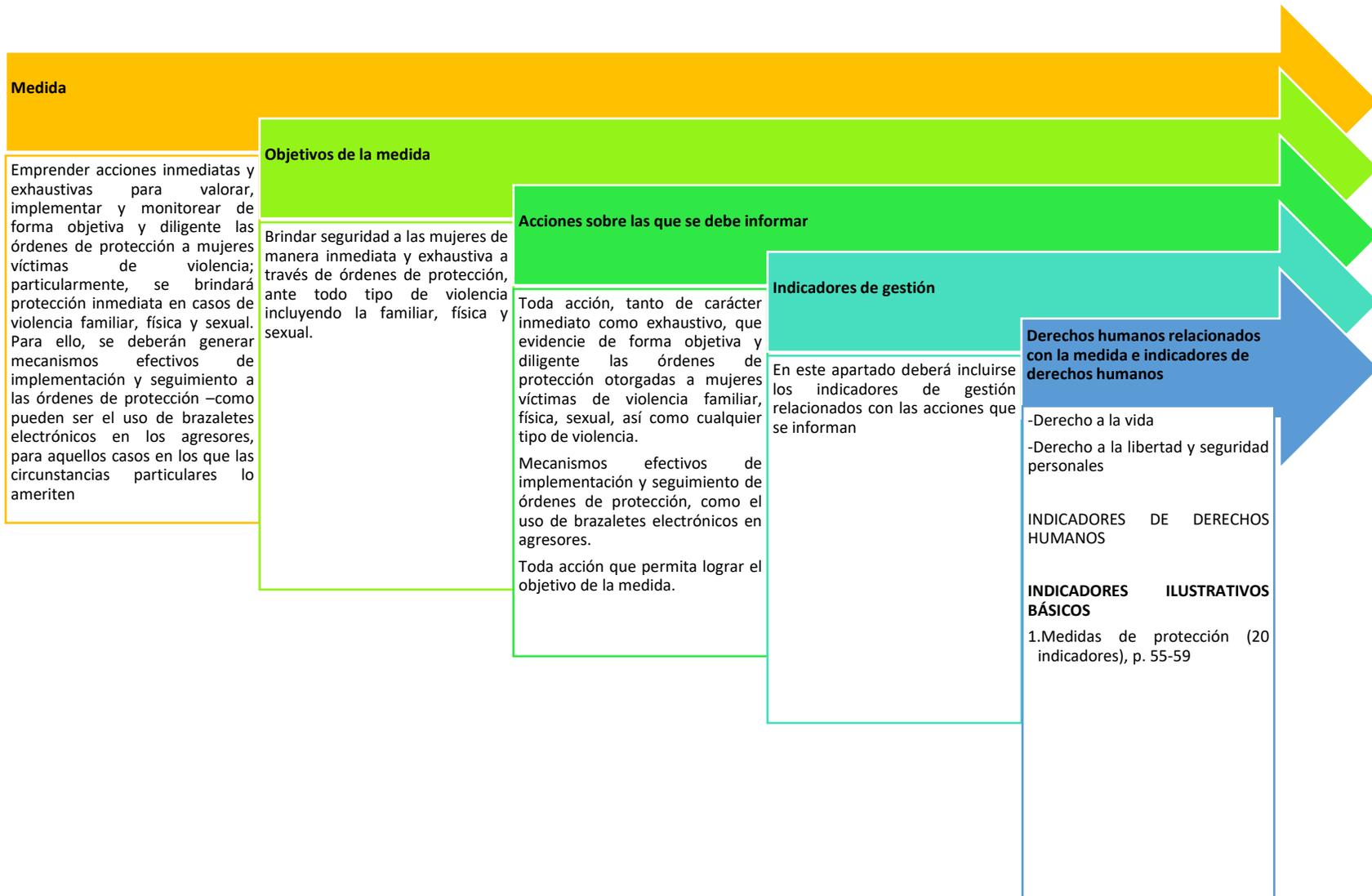
Ejemplos de indicadores de derechos humanos³³:

1.3.1 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio)

1.3.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida)

1.3.7 *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas

³³ Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa *Spotlight*, "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", adicionalmente, los indicadores ejemplificados tienen un asterisco para indicar que se sugiere su desagregación en sexo, edad, nivel de escolaridad, condición social, condición académica, situación socioeconómica, identidad de género, pertenencia indígena y discapacidad, estado civil (soltera, casada, concubina, situación de hecho (unión libre) con o sin pareja sentimental), así como lugar de los hechos, lugar de residencia (además especificar si es rural o urbana), relación con la persona agresora, nacionalidad, estatus migratorio.





MEDIDA DE SEGURIDAD

Declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Quintana Roo

Medida de seguridad 2 de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Quintana Roo³⁴

- a. Medida** “Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre algunas acciones, se requiere:
- i. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
 - ii. Reforzar los patrullajes preventivos;
 - iii. Instalar alumbrado público y fortalecer el existente;
 - iv. Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento; y
 - v. Crear de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.”

³⁴ Medida 2 de Seguridad de la declaratoria de AVGM para el Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de julio de 2017. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/238267/Declaratoria_Quintana_Roo.pdf



b. Objetivos de la medida: Ejemplos

- i. Establecer una estrategia que permita recuperar los espacios públicos de manera que éstos sean espacios libres de violencia contra las mujeres.
- ii. Establecer una estrategia que prevenga la violencia de género a través de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
- iii. Que los espacios públicos sean espacios libres de violencia contra las mujeres.

c. Acciones sobre las que se debe informar: Ejemplos

- i. Todas las acciones relacionadas con la estrategia(s) que tenga como finalidad recuperar los espacios públicos de manera que éstos sean espacios libres de violencia contra las mujeres.
- ii. Todas las acciones relacionadas con la estrategia(s) que prevengan la violencia de género a través de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.
- iii. Todas las medidas de seguridad específicas que prevengan la violencia de género en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

d. Indicadores de gestión: En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informen. Ejemplos

- i. Estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres;
- ii. Número de cámaras de video instaladas en operación;
- iii. Número de postes de emergencia instalados en operación en puntos estratégicos;
- iv. Número de patrullajes preventivos realizados en un tiempo determinado;
- v. Alumbrado público en operación;



- vi. Medios de difusión sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia;
- vii. Protocolos de apoyo a mujeres víctimas de violencia;
- viii. Bitácoras de operación de las líneas de apoyo;
- ix. Diagnósticos sobre su funcionamiento;
- x. Encuestas de percepción de las usuarias sobre su funcionamiento;
- xi. Aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad;
- xii. Bitácora de funcionamiento de la aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad; y
- xiii. Encuestas de percepción de las usuarias sobre su funcionamiento

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos humanos relacionados con la medida:

DERECHO: a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia



DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de Derechos Humanos: Ejemplos de indicadores de derechos humanos para esta medida³⁵:

1.2.1 *Porcentaje de muertes violentas de niñas,³⁶ adolescentes y mujeres respecto del total muertes violentas en un lugar y tiempo determinado, en que se encuentre vigente una AVGM (antes y durante la vigencia de la AVGM para hacer una comparación) (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio; incluir también suicidios) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos)

1.5.1 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado violencia sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito en la entidad federativa y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida) (desagregar por relación con el agresor y características sociodemográficas del agresor) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos)

1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras)

³⁵ Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa *Spotlight* "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", véase también nota 16 sobre las desagregaciones.

³⁶ El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que se entiende por niño[a] todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Adicionalmente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo 5 que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niñas, niños, las y los menores de dieciocho años de edad.

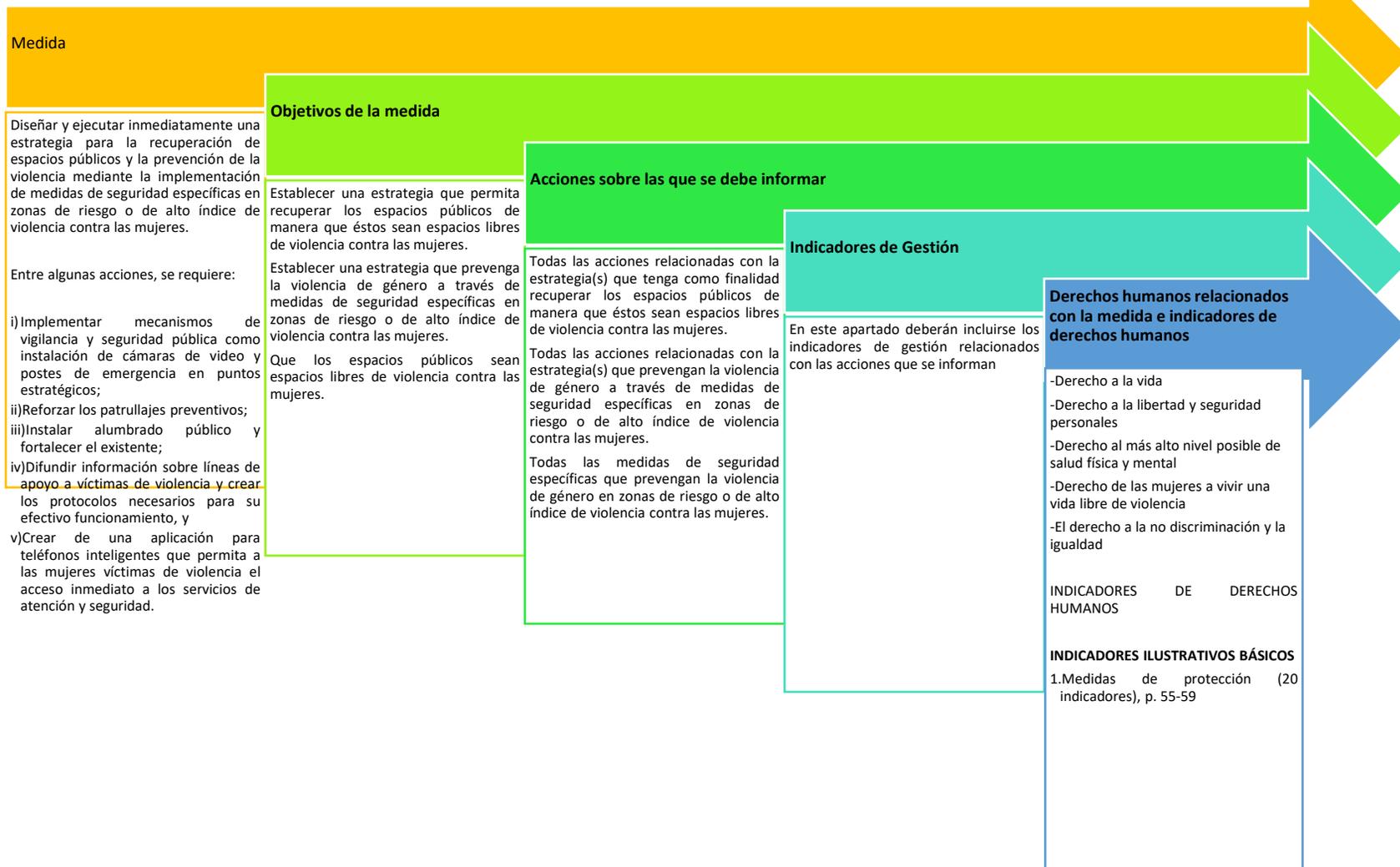


Iniciativa
Spotlight



por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos)

1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos)





MEDIDA DE PREVENCIÓN

Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de AVGM para el Estado de Nuevo León

Medida 2 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Nuevo León³⁷

- a. Medida:** “Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.”

b. Objetivos de la medida: Ejemplos

- i. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

³⁷ Medida 2 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Nuevo León de fecha 18 de noviembre de 2016. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166575/Declaratoria_de_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf



- ii. El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en un plazo razonable, debe monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia.
- iii. Los datos obtenidos por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres deben ser tomados como base para instrumentar políticas públicas efectivas.
- iv. Reportar los datos obtenidos por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
- v. Incluir en el Banco de Datos, todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

c. Acciones sobre las que se debe informar: Ejemplos

- i. Todas las acciones de integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
- ii. Todas las acciones del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, que analicen las tendencias de violencia contra las mujeres,
- iii. Todas las acciones de diagnósticos periódicos sobre las características y patrones de la violencia del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
- iv. Todas las políticas públicas basadas en los datos aportados por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).



- v. Todas las acciones de coordinación entre el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
 - vi. Todos los datos obtenidos por el Banco de datos que se relacionen con todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.
- d. Indicadores de gestión:** En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informen. Ejemplos
- i. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
 - ii. Actualizaciones del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
 - iii. Diagnósticos sobre las tendencias de violencia contra las mujeres;
 - iv. Estadísticas periódicas que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas;
 - v. Diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas;
 - vi. Reportes de este banco al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim);
 - vii. Número de denuncias en el sistema de administración de justicia en el el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, desagregadas por tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves; y
 - viii. Número de investigaciones o testimoniales en el sistema de administración de justicia en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres desagregadas por tipo de violencia, investigación formalizada, forma



de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos humanos relacionados con la medida

DERECHO: a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de Derechos Humanos: Ejemplos de indicadores de Derechos Humanos³⁸



³⁸ Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa Spotlight, ONU-DH, "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres"



Iniciativa
Spotlight



3.1.1 Porcentaje de estados y/o municipios que cuentan con un banco de datos de violencia contra las mujeres, respecto del total de estados/municipios (dependiendo de la AVGM que se mida) (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro)

3.1.5 Número de instituciones públicas en la entidad federativa en donde se decretó la AVGM (encargadas de dar cumplimiento a la AVGM a nivel federal, estatal y municipal), que cuentan con lineamientos para el registro, generación y exploración de información estadística y cualitativa

Medida

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves

Objetivos de la medida

-Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

-El Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en un plazo razonable, debe monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia.

-Los datos obtenidos por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres deben ser tomados como base para instrumentar políticas públicas efectivas.

-Reportar los datos obtenidos por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

-Incluir en el Banco de Datos, todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

Acciones sobre las que se debe informar

-Todas las acciones de integración y actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

-Todas las acciones del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, que analicen las tendencias de violencia contra las mujeres,

-Todas las acciones de diagnósticos periódicos sobre las características y patrones de la violencia del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

-Todas las políticas públicas basadas en los datos aportados por el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

-Todas las acciones de coordinación entre el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

-Todos los datos obtenidos por el Banco de datos que se relacionen con todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

Indicadores de gestión

En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informan

Derechos humanos relacionados con la medida e indicadores de derechos humanos

-Derecho a la vida
-Derecho a la libertad y seguridad personales
-Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental
-Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
-El derecho a la no discriminación y la igualdad

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

- Temas generales (11 indicadores), p. 46-48
- Muertes violentas de mujeres y niñas (35 indicadores), p. 48-54
- Medidas de protección (20 indicadores), p. 55-59
- Interrupción legal del embarazo/interrupción voluntaria del embarazo (31 indicadores), p. 59-64
- Violencia sexual (27 indicadores), p. 64-69
- Trata (4 indicadores), p. 69-
- Violencia doméstica (28 indicadores), p. 70-75
- Desapariciones de mujeres y niñas (56 indicadores), p. 75-84

INDICADORES SOBRE CRITERIOS DE EFICIENCIA DEL MECANISMO DE AVGM

- Banco de datos (5 indicadores), p. 90-91



MEDIDA DE PREVENCIÓN

Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de AVGM para el Estado de Guerrero

Medida 4 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Guerrero³⁹

- a. Medida:** “Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.”

b. Objetivos de la medida: Ejemplos

- i. Diseñar una cultura de no violencia contra las mujeres y perspectiva de género que permita la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia que incluya la identificación, abstención y denuncia.
- ii. Establecer un programa permanente en los centros educativos públicos y privados de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

³⁹ Medida 2 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Guerrero de fecha 22 de junio de 2017. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf



- iii. Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
- iv. Que el personal de los centros educativos públicos y privados denuncien ante las instancias correspondientes los casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia.
- v. Transformar los patrones culturales.
- vi. Prevenir la violencia de género.

c. Acciones sobre las que se debe informar: Ejemplos

- i. Todas las acciones relacionadas una cultura de no violencia contra las mujeres y perspectiva de género que permita la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia que incluya la identificación, abstención y denuncia.
- ii. Todas las acciones relacionadas con un programa permanente en los centros educativos públicos y privados de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.
- iii. Todas las acciones de capacitación con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.
- iv. Todas las denuncias de los casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia, por parte del personal de los centros educativos públicos y privados.

d. Indicadores de gestión. Ejemplos:

- i. Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia;



- ii. Programa permanente de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria, en los centros educativos públicos y privados;
- iii. Capacitaciones con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia; y
- iv. Denuncias por parte del personal de los centros educativos públicos y privados sobre casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia ante las instancias correspondientes

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos humanos relacionados con la medida:

DERECHO a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad



Iniciativa
Spotlight



i. Indicadores de derechos humanos: Ejemplos de indicadores de derechos humanos

1.5.3 *Porcentaje de delitos sexuales denunciados ante la Fiscalía en contra de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos denunciados (desagregar por tipo de delito)

1.7.15 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que denuncian violencia doméstica ante de la Fiscalía, con respecto del total de denuncias

1.7.16 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que informan violencia doméstica (medios distintos a la denuncia penal) (desagregar por llamadas de emergencia, ante el Sistema DIF, organismos autónomos de derechos humanos, sociedad civil)

1.7.18 *Porcentaje de denuncias iniciadas por violencia doméstica, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el Sector Salud (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro)



Medida

Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.

También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

Objetivos de la medida

Diseñar una cultura de no violencia contra las mujeres y perspectiva de género que permita la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia que incluya la identificación, abstención y denuncia.

Establecer un programa permanente en los centros educativos públicos y privados de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

Que el personal de los centros educativos públicos y privados denuncien ante las instancias correspondientes los casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

Transformar los patrones culturales.

Prevenir la violencia de género.

Acciones sobre las que se debe informar

Todas las acciones relacionadas una cultura de no violencia contra las mujeres y perspectiva de género que permita la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia que incluya la identificación, abstención y denuncia.

Todas las acciones relacionadas con un programa permanente en los centros educativos públicos y privados de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

Todas las acciones de capacitación con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

Todas las denuncias de los casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia, por parte del personal de los centros educativos públicos y privados.

Indicadores de gestión

En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informan

Derechos humanos relacionados con la medida e indicadores de derechos humanos

- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad y seguridad personales
- Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental
- Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
- El derecho a la no discriminación y la igualdad

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

1. Temas generales (11 indicadores), p. 46-48
2. Muertes violentas de mujeres y niñas (35 indicadores), p. 48-54
3. Medidas de protección (20 indicadores), p. 55-59
4. Interrupción legal del embarazo/interrupción voluntaria del embarazo (31 indicadores), p. 59-64
5. Violencia sexual (27 indicadores), p. 64-69
6. Trata (4 indicadores), p. 69-
7. Violencia doméstica (28 indicadores), p. 70-75
8. Desapariciones de mujeres y niñas (56 indicadores), p. 75-84

INDICADORES SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA

1. Capacidad técnica instalada en las instituciones que dan cumplimiento a las AVGM (3 indicadores), p. 86-87



MEDIDAS DE JUSTICIA

Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas

Medida 1 de Justicia y Reparación de la Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas⁴⁰

- a. **Medida:** “Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.”

- b. **Objetivos de la medida:** Ejemplos

⁴⁰ Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166565/Declaratoria_de_AVGM_Chiapas.pdf



- i. Resolver con debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.
- ii. Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que elabore de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, con la finalidad de identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
- iii. Generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres basadas en un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas.

c. Acciones sobre las que se debe informar: Ejemplos

- i. El estado y avances de todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
- ii. Todas las acciones relacionadas con la creación y operación de una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que elabore de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, con la finalidad de identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
- iii. Todas las políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres basadas en un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas.

d. Indicadores de Gestión. Ejemplos:

- i. Diagnóstico elaborado (bajo criterios objetivos) que contenga recomendaciones, y que sea accesible;
- ii. Perfiles elaborados puestos a consideración de las organizaciones de sociedad civil (OSC) y personas expertas en el tema;
- iii. Informe sobre los perfiles seleccionados;



- iv. Existencia de metodología de trabajo y lineamientos de operación;
- v. Número y tipo de documentos que genera la Unidad (describir contenido y utilización);
- vi. Protocolo para la investigación del delito de violencia familiar;
- vii. Actualizaciones del protocolo para la investigación del delito de feminicidio;
- viii. Protocolo de intervención de policías encubiertos para la investigación del delito de trata de personas;
- ix. Bitácoras de intercambio de experiencias con otras Unidades de Contexto, entre las que se encuentra la del Estado de México;
- x. Propuesta de conformación de la Unidad de Análisis de Contexto (UAC);
- xi. Perfiles para la integración de la UAC;
- xii. Propuesta de convocatoria para la composición de la UAC;
- xiii. Temporalidad de la constitución de la UAC;
- xiv. Metodología de trabajo de la UAC;
- xv. Diagnóstico elaborado;
- xvi. Base de datos elaborada y actualizada;
- xvii. Datos y perfiles de las y los agentes del Ministerio Público asignados desagregados por edad, sexo y zonas a las que fueron asignados;
- xviii. Acuerdo publicado;
- xix. Informe sobre invitación a víctimas (con estricto cuidado en el uso de datos personales);
- xx. Publicación de convocatoria;
- xxi. Actas de mesas de trabajo;
- xxii. Metodología determinada;
- xxiii. Mecanismo de comunicación permanente definido y funcionando;
- xxiv. Procedimiento de intercambio de información entre las dependencias, establecido y funcionando;



- xxv. Mecanismo de atención integral a las víctimas indirectas establecido y funcionando;
- xxvi. Micrositio en funcionamiento y actualizado periódicamente; y
- xxvii. Explicitar frecuencia de actualización y personal encargado de la misma

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos humanos relacionados con la medida

DERECHO: a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de derechos humanos



1.5.16 *Porcentaje de carpetas de investigación ante la Fiscalía competente por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en donde se analiza el contexto de violencia, con respecto del total de carpetas de investigación por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante dicha Fiscalía (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos)

1.5.17 *Porcentaje de casos ante la Fiscalía competente de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto al total de casos de violencia sexual contra niñas mujeres ante dicha Fiscalía

1.7.19 *Porcentaje de carpetas de investigación en la Fiscalía competente por violencia doméstica, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por violencia doméstica (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar a las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro)

1.7.20 *Porcentaje de casos de violencia doméstica de niñas, adolescentes y mujeres ante la Fiscalía competente que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género (con respecto al total de casos). (desagregar a las personas agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro)

Medida

Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Objetivos de la medida

Resolver con debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que elabore de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, con la finalidad de identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres basadas en un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas.

Acciones sobre las que se debe informar

El estado y avances de todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

Todas las acciones relacionadas con la creación y operación de una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que elabore de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, con la finalidad de identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

Todas las políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres basadas en un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas.

Indicadores de gestión

En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informan

Derechos humanos relacionados con la medida e indicadores de derechos humanos

- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad y seguridad personales
- Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental
- Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
- El derecho a la no discriminación y la igualdad

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

1. Temas generales (11 indicadores), p. 46-48
2. Muertes violentas de mujeres y niñas (35 indicadores), p. 48-54
3. Medidas de protección (20 indicadores), p. 55-59
4. Interrupción legal del embarazo/interrupción voluntaria del embarazo (31 indicadores), p.59-64
5. Violencia sexual (27 indicadores), p.64-69
6. Trata (4 indicadores), p. 69-
7. Violencia doméstica (28 indicadores), p. 70-75
8. Desapariciones de mujeres y niñas (56 indicadores), p. 75-84



MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas

Medida 2 Justicia y reparación de la declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas⁴¹

- a. Medida:** “Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.”
- b. Objetivos de la medida:** Ejemplos
- i. Conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres.
 - ii. Esta Unidad deberá llevar a cabo el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
- c. Acciones sobre las que se debe informar:** Ejemplos

⁴¹ Las medidas de Justicia y Reparación corresponden a la Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166565/Declaratoria_de_AVGM_Chiapas.pdf



- i. Todas las acciones relacionadas con la conformación de la Unidad especializada, grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.
- ii. Todas las acciones relacionadas con la operación de la Unidad especializada referido en el inciso a) sobre el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones y las diligencias que se sugiera podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

d. Indicadores de gestión. Ejemplos

- i. Convocatoria para la integración de la Unidad;
- ii. Perfiles para la integración de la Unidad;
- iii. Metodología de trabajo de la Unidad;
- iv. Lineamientos establecidos;
- v. Unidad conformada;
- vi. Informes elaborados;
- vii. Perfiles de las y los participantes;
- viii. Actas de las mesas; e
- ix. Informes sobre:
 - Estatus legal de cada uno de los casos
 - Identificación de las posibles deficiencias dentro de las investigaciones con observaciones

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]



h. Derechos humanos relacionados con la medida

DERECHO: a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de derechos humanos

1.2.3 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los cuales las víctimas indirectas (o terceras partes) han iniciado acciones legales para la investigación y sanción de la muerte violenta, respecto del total de casos de muertes violentas de mujeres (desagregar las acciones legales en presentación de la denuncia penal y en demandas civiles o familiares) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio)

1.2.5 *Porcentaje de carpetas de investigación por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por muertes violentas ante la Fiscalía competente



(es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio)

1.2.10 *Número de reclasificaciones del delito de homicidio a feminicidio (desagregar por razones de reclasificación y etapas procesales)

1.2.12 *Número de cambios⁴² en casos de suicidio de niñas, adolescentes y mujeres investigaciones por muerte violenta de mujeres o niñas o feminicidio

1.2.16 *Porcentaje de casos en donde las y los familiares y/o personas cercanas de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de muerte violenta participan en el dictamen psicosocial, con relación al total de casos de muertes violentas de niñas y mujeres

1.2.17 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que la investigación no se concluyó, con respecto del total de casos de muertes violentas (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (desagregar por las razones que fueron concluidos) (desagregar por “no ejercicio” y “archivo temporal”, “criterios de oportunidad” y la “facultad de abstención”)

⁴² Dado que en la mayoría de las entidades federativas se da la clasificación del delito al identificar que los hechos que inicialmente se investigaron como suicidio constituyen un delito, se utiliza la palabra cambio. Este indicador no mide la reclasificación de un delito, sino el cambio del enfoque de la investigación.

Medida

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Objetivos de la medida

Conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres.

Esta Unidad deberá llevar a cabo el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Acciones sobre las que se debe informar

Todas las acciones relacionadas con la conformación de la Unidad especializada grupo-unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.

Todas las acciones relacionadas con la operación de la Unidad especializada referido en el inciso a) sobre el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones y las diligencias que se sugiera podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Indicadores de gestión

En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informan

Derechos humanos relacionados con la medida e indicadores de derechos humanos

- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad y seguridad personales
- Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental
- Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
- El derecho a la no discriminación y la igualdad

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

INDICADORES ILUSTRATIVOS BÁSICOS

1. Temas generales (11 indicadores), p. 46-48
2. Muertes violentas de mujeres y niñas (35 indicadores), p. 48-54
3. Medidas de protección (20 indicadores), p. 55-59
4. Interrupción legal del embarazo/interrupción voluntaria del embarazo (31 indicadores), p. 59-64
5. Violencia sexual (27 indicadores), p. 64-69
6. Trata (4 indicadores), p. 69-
7. Violencia doméstica (28 indicadores), p. 70-75
8. Desapariciones de mujeres y niñas (56 indicadores), p. 75-84



MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Declaratoria de AVGM del Estado de Tlaxcala

Medida 2 de Reparación del Daño de la Declaratoria de AVGM del Estado de Tlaxcala⁴³

a. Medida: “Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.”

b. Objetivos de la medida. Ejemplos

- i. Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo.
- ii. Diseñar medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la

⁴³ Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662622/Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala.pdf



promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

c. Acciones sobre las que se debe informar. Ejemplos

- i. El estado y avances del Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo.
- ii. El estado y avances de las medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

d. Indicadores de Gestión. En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informen. Ejemplos

- ii. Plan Integral de Reparación Colectiva
- iii. Los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo, beneficiarias del Plan Integral de Reparación Colectiva
- iv. Las medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados

[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos Humanos relacionados con la medida



DERECHO: a la vida

DERECHO: a la libertad y seguridad personales

DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental

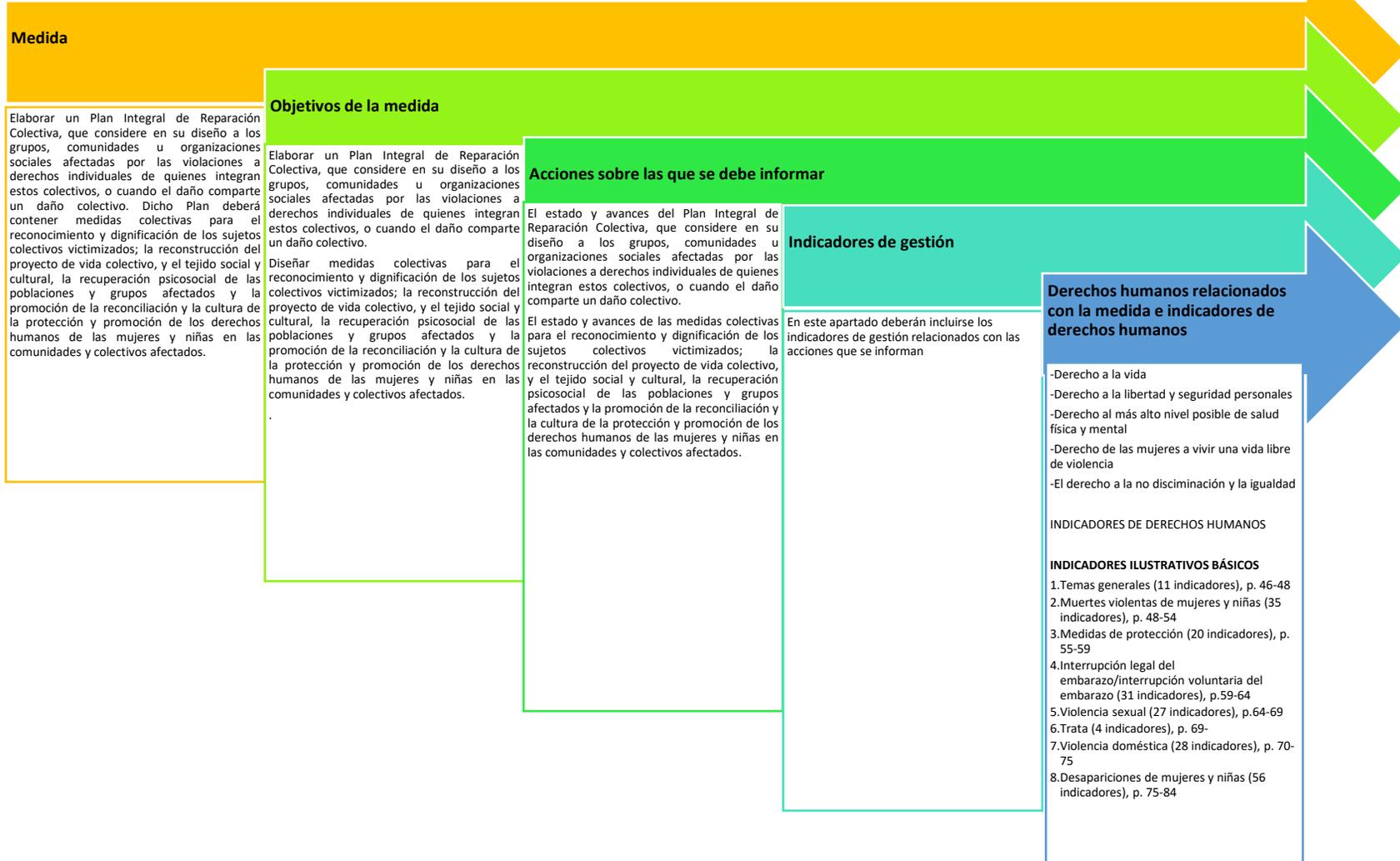
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia

DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de derechos humanos

1.2.33 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo)

1.5.25 *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo)





MEDIDA DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Medida 1 de Reparación del daño de la declaratoria de AVGM del Estado de Chihuahua⁴⁴

- a. Medida:** “Consolidar, en las instituciones públicas del estado de Chihuahua, entre otras la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.

Además de la infraestructura adecuada, se priorizará que el personal que los implemente sea el suficiente, cumpla con el perfil especializado, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional. Asimismo, el personal deberá ser evaluado por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres.”

b. Objetivos de la medida. Ejemplos

- i. Consolidar, en las instituciones públicas del estado de Chihuahua, entre otras la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.

⁴⁴ Declaratoria de AVGM del Estado de Chihuahua. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671729/Declaratoria_AVGM_Chihuahua.pdf



- ii. Consolidar la infraestructura adecuada para la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.
- iii. Priorizar que el personal que los implemente sea el suficiente
- iv. Generar las condiciones para que el personal cumpla con el perfil especializado
- v. Garantizar una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional.
- vi. Evaluar al personal por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres.

c. Acciones sobre las que se debe informar: Ejemplos

- i. Todas las acciones necesarias para consolidar, en las instituciones públicas del estado de Chihuahua, entre otras la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.
- ii. Todas las acciones que permitan consolidar la infraestructura adecuada para la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.
- iii. Llevar a cabo las acciones necesarias para que el personal que los implemente sea el suficiente
- iv. Generar las condiciones para que el personal cumpla con el perfil especializado que requieren los puestos.
- v. Verificar que el personal cumpla con el perfil especializado que requieren los puestos.



- vi. Todas las acciones necesarias para garantizar una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional.
- vii. Todas las acciones necesarias para evaluar al personal por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres

d. Indicadores de Gestión: En este apartado deberán incluirse los indicadores de gestión relacionados con las acciones que se informen. Ejemplos

- i. Capacitaciones al personal dedicado a la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria para una implementación suficiente, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley.
- ii. Perfiles del personal dedicado a la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria para una implementación suficiente, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley.
- iii. Encuestas de percepción de las usuarias de los servicios de rehabilitación en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria para una implementación suficiente, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley.



[Para mayor información sobre recomendaciones para los incisos e. Fuentes de información, f. Periodicidad en que se reportan avances, g. Presupuesto, véanse págs. 22 a la 24]

h. Derechos Humanos relacionados con la medida

DERECHO: a la vida
DERECHO: a la libertad y seguridad personales
DERECHO: al más alto nivel posible de salud física y mental
DERECHO: de las mujeres a vivir una vida libre de violencia
DERECHO: a la no discriminación y la igualdad

i. Indicadores de Derechos Humanos

1.2.33 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo)



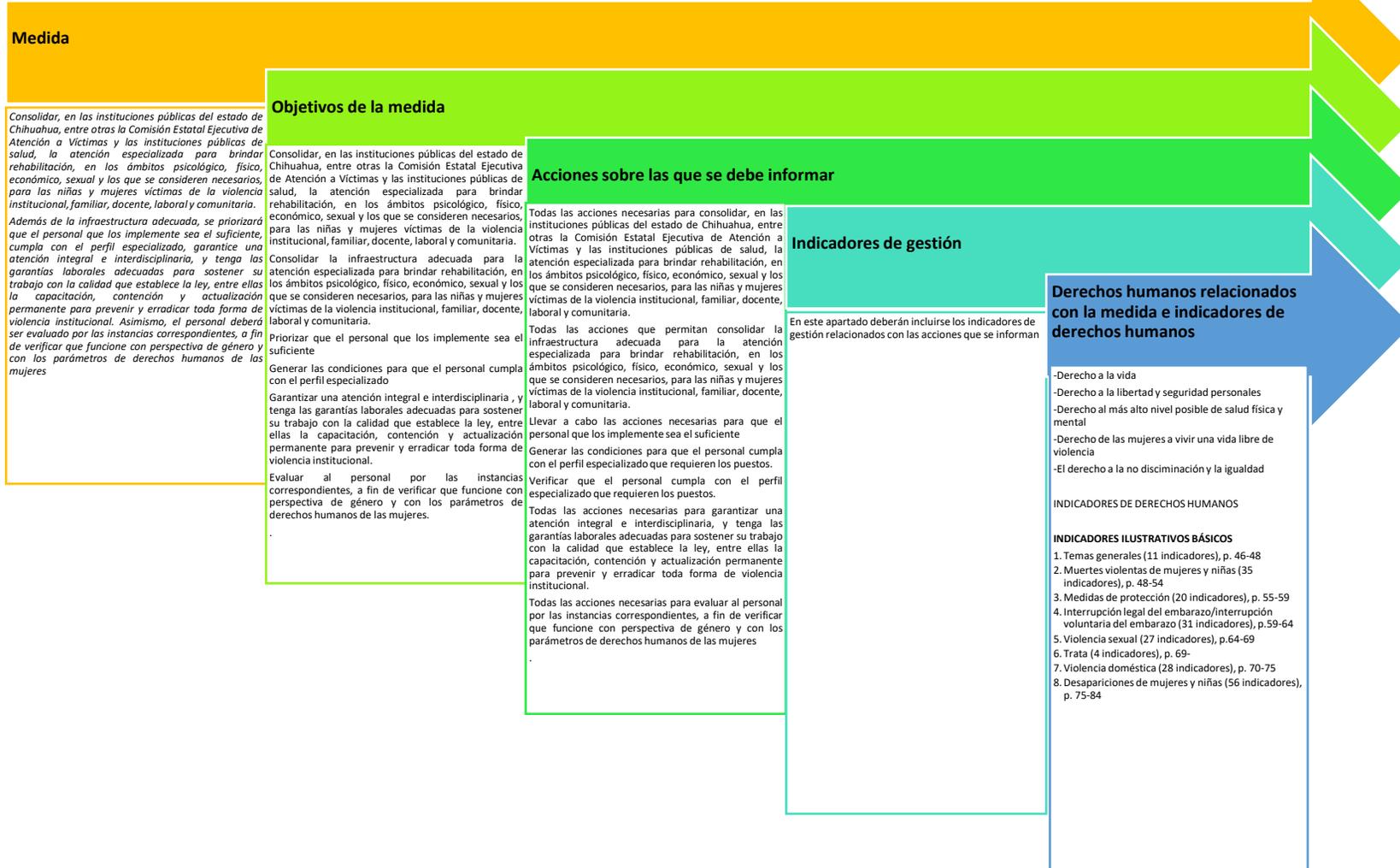
Iniciativa
Spotlight



1.5.25 *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo))

2.2.3 Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc; y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores) (también desagregar en reparación del daño)

2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación)





Iniciativa
Spotlight



VIII. CONCLUSIONES

Frente a un vacío normativo sobre las etapas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resolutiveos y las medidas de la AVGM, surge la necesidad de elaborar una metodología de evaluación del informe de cumplimiento a los resolutiveos y las medidas de la declaratoria de AVGM, a ser aplicada por quienes integran los GIM.

Esta metodología debe evaluar de manera general, la claridad en la identificación de los objetivos de la AVGM sobre los que se reporta en el informe de cumplimiento, la participación de las personas representantes de la sociedad civil, las capacidades técnicas y humanas de las autoridades federales, estatales y municipales, así como el presupuesto, reportando el que se ha ejercido, el que se encuentra en la planeación presupuestal y justificando aquel pendiente para acciones inmediatas.

Por otro lado, al no existir un esquema de trabajo que contemple la elaboración de los indicadores de proceso y resultado que permitan realizar el seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas por las entidades, para conocer si el mecanismo cumple con el objetivo de hacer frente a la violencia feminicida en el territorio donde se declara una AVGM, se recomienda ampliamente que esta metodología se complemente con el instrumento “Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)”⁴⁵. Esto permitirá disponer de datos que permitan reportar los logros en materia de prevención y erradicación de la violencia de género de manera periódica y sistematizada. Lo anterior es útil para la evaluación del mecanismo de AVGM, así como para tomar decisiones de política pública de manera integral.

No obstante, es de suma relevancia precisar que esta metodología no es la única forma de medir el cumplimiento de los resolutiveos y las medidas de las AVGM. En virtud de que esta metodología mide el cumplimiento integral de los derechos humanos y éstos miden fuentes de información y mecanismos diversos y no solamente el mecanismo de AVGM. En síntesis,

45 Iniciativa Spotlight México (2021), *Op. Cit.* Disponible en: <https://hchr.org.mx/publicaciones/>



Iniciativa
Spotlight



se precisa que esta metodología es complementaria a los indicadores de gestión inherentes al mecanismo de AVGM.

IX. FUENTES

ACNUDH (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. HRI7MC/2008/3

ACNUDH (2012), Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación. Disponible en:
https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf

CONEVAL (2013), Guía para la elaboración de la matriz de indicadores, México

CONEVAL (2014) Manual para el diseño y la construcción de indicadores, México

Declaratoria de AVGM del Estado de Chihuahua. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671729/Declaratoria_AVGM_Chihuahua.pdf

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662622/Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala.pdf

Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166565/Declaratoria_de_AVGM_Chiapas.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Guerrero. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Nuevo León de fecha 18 de noviembre de 2016. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166575/Declaratoria_de_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf



Iniciativa
Spotlight



Declaratoria de AVGM para el Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de julio de 2017. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/238267/Declaratoria_Quintana_Roo.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit, notificada a la entidad federativa mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2017. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246370/Declaratoria_Nayarit__final_.pdf

Iniciativa Spotlight México (2021), Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México

Iniciativa Spotlight México (2021), Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México

Lineamientos constitutivos y operativos para los GIM que darán seguimiento a las declaratorias de AVGM. A modo de ejemplo se retomaron los lineamientos para el GIM del Estado de Veracruz

TSJCDMX, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos, p. 102. Disponible en: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/4.-INDICADORES-GENERALES.pdf>